

## ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE BIENES

**ADQUISICION DE SUPLEMENTO DE HIERRO + ACIDO FOLICO (equiv. Hierro Elemental) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

### I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de **SUPLEMENTO DE HERRO + ACIDO FOLICO** para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

### II. AREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir Suplemento de Hierro + Acido Folico, a fin de prevenir la anemia y mejorar la salud y nutrición de beneficiarias gestantes del distrito de San Sebastián **"SUPLEMENTO DE HIERRO + ACIDO FOLICO"**, para el proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

Que nos permitirá mejorar la salud de gestantes, prevenir y disminuir los índices de anemia de los beneficiarios y poder mejorar las condiciones de salud.

### IV. ACTIVIDAD POI

La presente adquisición permitirá a la entidad cumplir con las metas programadas del proyecto y poder contribuir con la reducción de la anemia en el distrito de San Sebastián.

### V. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca la atención mediante la adquisición de **SULFATO DE HIERRO + ACIDO FOLICO**, (píldoras en hierro y con alto valor en minerales), para gestantes, con la finalidad de reducir el problema de Anemia de madres gestantes del distrito de San Sebastián.

## VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

El presente proceso de selección está orientada a la atención de 1400 beneficiarias del proyecto a quienes se les brindara como mínimo tres (03 blisters) al mes a mujeres gestantes sin anemia y seis (06) blisters al mes a gestantes con anemia, para lo cual se hace necesario la compra del siguiente producto.

- ✓ 1500 unidades de Suplemento de Hierro 60mg + ácido fólico 400ug.

| TEM | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCION                                                                        |
|-----|----------|--------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 01  | 1500     | UNID.  | Sulfato de Hierro (Ferroso 60mg+Acido folico 400ug. una caja contiene 30 blisters) |

## VII. CARACTERISTICAS TECNICAS DE SULFATO FERROSO + ACIDO FOLICO

### A. Descripción General.

Comprimido recubierto con película, circulares biconvexos, con vitaminas hidrosolubles, hematínico de simple posología que ofrece ventajas en manejo de anemias por la ferritina y mineral, en una envoltura de aluminio cada una de 10 capsulas.

El producto debe ser consumido por Vía Oral con ayuda de líquidos cítricos para mayor absorción de 15 a 30 min después de los alimentos.

El producto no requiere condiciones especiales de conservación si permanece en su presentación o empaque sellado protegiendo el insumo de la luz solar, debe de contar con un periodo mínimo de consumo de 3 años desde su fabricación hasta la caducidad.

**DENOMINACION TECNICA.** SULFATO DE HIERRO + ACIDO FOLICO.

**TIPO DE INSUMO** Medico /No Perecibles.

**GRUPO DE ALIMENTOS.** Farmacologico

### B. Composición:

|                                                          |
|----------------------------------------------------------|
| Composición del Sulfato Ferroso + Acido Folic            |
| Hierro aminoquelado equivalente a hierro elemental 30 mg |
| Ácido fólico 0.500 mg                                    |
| Excipiente cbp 1 tableta                                 |

### C. Recomendaciones Sobre Almacenamiento:

Manténgase o consérvese a no más de 30°C y en lugar seco.

Consérvese la caja bien cerrada.

Protéjase de la luz.

## **VIII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METOROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

### **Requisitos de certificación obligatorios**

No corresponde

## **IX. SEGUROS**

No corresponde.

## **X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No corresponde

## **XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR**

- Contar con RUC, estar activo y habido.
- Contar con RNP.
- Contar con CCI.
- No estar impedido de contratar con el estado.

## **XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN**

Los bienes serán entregados en el almacén del proyecto – Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo al cronograma adjunto.

La entrega del producto estará sujeto a verificación e inspección posterior al traslado a los almacenes de la Municipalidad, debiendo de evitarse en todo momento situaciones de daño mecánico del producto, en caso que se encontrará o se presentará tal situación el postor ganador de la buena pro deberá de reponer el producto en el plazo indicado en la garantía comercial.

## **XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN**

El plazo será entregado a los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la buena pro y orden de compra.

### **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

| <b>CRONOGRAMA DE ENTREGAS</b> |                                                                                  | <b>SULFATO FERROSO + ÁCIDO FOLICO</b> |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>PERIODO DE ENTREGA</b>     | <b>ENTREGA</b>                                                                   | <b>60 mg +400 ug</b>                  |
| 1° ENTREGA                    | 10 DIAS CALENDARIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO Y NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA | 1500 UNIDADES                         |
|                               | TOTAL                                                                            | 1500 UNIDADES                         |

Horario: De 9:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 14:00 pm. a 16:00 pm de lunes a viernes.

## **XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

No corresponde

#### **XV. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria y en el caso de proyectos será emitido por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector/Supervisor.

Se verificará la calidad de impresión del rotulado del envase primario donde se verificarán los datos de acuerdo a las especificaciones técnicas si se detecta una no conformidad el lote será rechazado.

De incurrirse en una no conformidad se procederá a realizar la devolución del lote entregado aplicándose las penalidades correspondientes.

#### **XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará una vez entregado los bienes en el almacén de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y entidad la correspondiente conformidad por el área usuaria, la forma de pago se realizará de forma única una sola armada (**Único Pago**) previo informe de conformidad por parte del área usuaria.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

#### **XVII. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

#### **XVIII. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

#### **XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, en razón del presente, puedan ser conocidos a través del contratista.

#### **XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **XXII. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a



*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*

- su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
  - c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
  - d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
  - e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR  
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO